

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL
 Por un mes 3'00 pesetas
 Por tres meses 5'50
 Por seis meses 10'50
 Por un año 20'50

PRECIOS DE LA CAPITAL

Por un mes 2'50 pesetas
 Por tres meses 7'00
 Por seis meses 12'50
 Por un año 24'00

Números sueltos, 25 céntimos uno

FRANQUEO CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADO

ADVERTENCIA.—No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán OCHO céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de TRES céntimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a esta legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Art. 1.º del Código Civil).

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción se adelantará; por lo tanto, solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Gobierno Civil de la provincia de Logroño

Junta provincial de Beneficencia

8205

RECOGIDA DE PAPEL USADO

Se recuerda a todos los Establecimientos de carácter benéfico autorizados por esta Junta para la recogida de papel usado, la obligación en que se hallan de presentar en las Oficinas de esta Junta, en el plazo improrrogable de CUATRO DÍAS, una relación de todas las existencias de papel, que tengan actualmente en su poder, especificada por kilogramos, sin perjuicio de remitir semanalmente en la forma ordenada las cantidades de papel usado que posteriormente vayan recogiendo.

Se advierte igualmente a dichos Establecimientos, que no podrán vender directamente las citadas existencias, las cuales quedan reservadas para el adjudicatario designado por el Estado y siempre por conducto y previa orden de conocimiento por esta Junta Provincial de Beneficencia.

Logroño, 13 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal. Saludo a Franco: ¡Arriba España!—El Gobernador civil-Presidente, Francisco Rivas Jordán de Urríes.

DÍA DEL PLATO ÚNICO

A LAS JUNTAS LOCALES RECAUDADORAS

Para cumplimentar Ordenes del Excmo. Sr. Gobernador General del Estado en relación a los fondos recaudados por el DIA DEL PLATO UNICO, se advierte a todas las Juntas Locales, que el último día laborable de cada mes NO SE ADMITIRAN en la Sucursal del Banco de España en esta Plaza, ingresos para la cuenta «Fondo de Protección Benéfico Social» los cuales habrán de verificarse necesariamente antes de dicho día.

Logroño 13 noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal. Saludo a Franco: ¡Arriba España!—El Gobernador civil-Presidente, Francisco Rivas Jordán de Urríes.

Junta Provincial de Industria, Comercio y Abastos

3198

EXISTENCIAS DE HILO DE COBRE

Siendo preciso conocer las existencias de HILO DE COBRE, se ordena a las fábricas, industrias y comerciantes de este ramo que en el plazo improrrogable de 48 horas presenten en las oficinas de esta Junta provincial de Abastos instaladas en el Palacio de la Diputación (Sección de Vías y Obras) duplicada declaración jurada de cuantas

existencias de dicho producto tuvieren en su poder, bien entendido que tanto el retraso en el cumplimiento de este servicio como la falta de veracidad de los datos declarados serán corregidos con las sanciones a que hubiere lugar.

Logroño 12 de noviembre de 1937.—El Gobernador civil, Francisco Rivas Jordán de Urríes.

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS 3197

Esta Junta en sesión celebrada en el día de ayer, y previo los informes de persona competente, acordó tasar el precio de la CARNE DE CERDO a los precios siguientes:

- Cinta 6 pesetas el kilo
- Lomo 1.º 5'50 id. id.
- Lomo 2.º 5 id. id.
- Costillas 4'50 id. id.
- Tocino sin hueso 4 id. id.

Estos precios se refieren a la Capital, donde tiene de derechos municipales 0'45 pesetas Kilo.

En los pueblos regirán estos precios pero deduciendo de los mismos la diferencia de arbitrios en donde existan en relación a los de la Capital, y donde no los hubiese el precio sera deduciendo al Kilo los 0'45 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento. Logroño 11 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal. Saludo a Franco: ¡Arriba España! El Gobernador civil, Francisco Rivas Jordán de Urríes.

Administración Municipal

SUBASTA

3206

El día 30 del corriente mes, y horas que se citan, se celebrarán en este Ayuntamiento las subastas forestales siguientes:

Monte «Redondo»: A las diez de la mañana, 150 estéreos de leña gruesa y 250 de ramaje, tasados en 275 pesetas.

Idem: A las once, 50 estéreos de brezo para cisco y carboneo, tasados en 50 pesetas.

A las once y media, 30 cargas de leña que procedentes de denuncias forestales se encuentran en el Depósito de esta villa, tasadas en 60 pesetas.

Las subastas se celebrarán con arreglo a los pliegos de condiciones aprobados por la Jeltatura de

Montes, inserta en los BOLETINES OFICIALES números 102 y 103 correspondientes a los días 28 y 31 de agosto último, así como el de las económico-administrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villarta Quintana, 9 de noviembre de 1937.—El Alcalde, Leonides Pera.

SUBASTA

3187

El día 28 de noviembre próximo y hora de las once de la mañana, se procederá a la venta de productos forestales concedidos por la Superioridad para el año forestal de 1937-38 en el monte denominado «Las Matas».

30 hayas y 0 estéreos de leña gruesa, en 693'85 pesetas. Las condiciones que han de re-

gir para estos aprovechamientos como asimismo la cubrición, es tan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento...

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ajunt de Cameros a 30 de octubre de 1937. - Segundo Año Triunfal. - El Alcalde, Joaquín Moreno.

ANUNCIO

3217 En esta villa se encuentra depositada hace veintidós días una res vacuna, con las siguientes señas:

Hembra, de dos años, roja, lleva en la oreja del lado derecho...

El que crea ser su dueño puede presentarse en el plazo de ocho días a recogerla...

Escaray a 11 de noviembre de 1937. - El Alcalde, Celerino Soto.

3215 Hago saber: Que ya Aprobados los documentos cobratorios correspondientes a este Municipio y al próximo año 1938...

Los documentos y plazos de referencia, son los siguientes: Repartimiento de la contribución territorial sobre las riquezas rústica y urbana, 8 días.

Padrón de los edificios y solares, 15 días. Matrícula Industrial por 10 días Santurde, a 10 de noviembre de 1937. - Segundo Año Triunfal. - Salud a Franco. Arriba España. - El Alcalde, Ricardo Aranzay.

EDICTO

3141 Formada la matrícula industrial de este término municipal para el año de 1938; queda expuesta al público por término de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento...

Tréviata, a 5 de noviembre de 1937. - Segundo Año Triunfal. El Alcalde, Pantaleón Cantabrano

EDICTO

3188 Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía y Junta Pericial el Repartimiento de contribución territorial rústica y urbana y el padrón de edificios y solares Matrícula Industrial y Pa-

tente automóvil de este término municipal para el próximo año 1938, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días...

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lumbreras, a 7 de noviembre de 1937. - Segundo Año Triunfal. - El Alcalde, Juan Moreno Toté.

EDICTO

HAGO SABER: Que habiéndose formado por la Junta Pericial el repartimiento Contribución Territorial pecuaria y urbana de este término municipal para el próximo año de 1938, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento...

Lo que se anuncia al público para general conocimiento. Villar de Torre, a 24 de septiembre de 1937. - El Alcalde, Canelo Monzonillo.

Administración de Justicia

3214 Don Alejandro Ruiz Castroviño, Juez Municipal de esta ciudad en funciones de Primera Instancia por ausencia del propietario. Por el presente edicto, hago saber: Que a instancia de don Casimiro Mendoza Andonegui, mayor de edad, casado con doña Mariana Baños del Barrio, labrador y vecino de esta ciudad, se ha promovido en este Juzgado expediente de dominio de las siguientes fincas:

1.ª Casa número dieciséis de la calle de San Miguel, de Nájera, con huerto a la trasera; lindante por la derecha, entrando, con casa de Ricardo Rabal y calleja de la Judería, a la que existe puerta accesorio; izquierda, casa de Josefa de Miguel González, y espalda, fincas de esta señora; su valor dos mil cuatrocientas pesetas.

2.ª Una bodega en la Travesía de M. Villacamps después de la Estrella y hoy del General Mola, también en esta ciudad, señalada con el número tres, antes cinco; consta de un tino de cien cargas y la bodega de varias cubas, en su mayor parte de cemento; al sitio del tino se entra por la Travesía del General Mola y a la bodega por la casa número doce de la calle de las Tabernas hoy de don Manuel Esteban Villegas, a cuya casa perteneciente a don Luis López antes y hoy a su nieto Avelino López Garoía, se encuentra adyacente la bodega con puerta de entrada independiente a la de la casa. Linda la finca hoy, por la derecha, entrando por la Travesía del General Mola, con finca de Benito Miguel Quincoces; izquierda, la de Victoriano Pascual Alonso, y espalda, la citada casa de don Luis López, en la calle de Manuel Esteban Villegas, por el portal de cuya casa se entra en la bodega. Su valor quinientas ochenta pesetas.

Y en méritos de dicho expediente, se convoca por el presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de las fincas solicitadas, para que dentro del término fijado por la Ley, comparezcan en este expediente a sostener su derecho, o sea en el término de ciento ochenta días, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiese lugar, caso de no comparecer.

Dado en Nájera a once de noviembre de mil novecientos treinta y siete. - Segundo Año Triunfal. - El Alejandro Ruiz. - Por su mandado, Angel Villamar.

REQUISITORIA

3216 Dolores, de segundo apellido Fernández, que es de Madrid, de 19 años de edad, que lleva una cédula personal extendida en Zaragoza, de estatura regular, morena, pelo castaño, le falta uno de los dientes centrales de la parte superior, lleva vestido color marrón con flores amarillas y encarnadas y habla estilo madrileño, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, domiciliada últimamente en Logroño, procesada por hurto de 2.300 pesetas (sumario 124-1937); comparecerá en término de diez días ante el Juez de Instrucción de Logroño para constituirse en prisión provisional, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo verifica.

Dado en Logroño a 18 de noviembre de 1937. - Segundo Año Triunfal. - El Juez de Instrucción, Salvador S. Terán.

Concurso para el nombramiento de Depositario interino del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Calahorra

3213 La Comisión Gestora en sesión celebrada en 27 de octubre último, acordó sacar a concurso la provisión interina de la plaza de Depositario de fondos de este Excmo Ayuntamiento con el sueldo anual de 4.000 pesetas.

La provisión como se dice será con carácter interino, bien entendido que esta interinidad no constituirá derecho alguno para la propiedad.

El plazo de admisión de solicitudes será en horas de Oficina durante el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y al concurso podrán acudir no sólo los que pertenecieran al Cuerpo de Depositarios de la Administración Local, sino todos aquéllos que teniendo 23 o más años de edad, justifiquen servicios practicados en la Administración municipal, pero tendrá preferen-

cia para el nombramiento los que acrediten pertenecer a dicho Cuerpo. Llanos y otros deberán acompañar a sus instancias reintegradas en forma, la documentación en regla que justifique la posesión de las circunstancias necesarias para poder tomar parte en el concurso según esta convocatoria, y además un certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía del pueblo de su residencia.

El Excmo. Ayuntamiento hará libremente el nombramiento, en primer término, entre quienes justifiquen pertenecer al Cuerpo de Depositarios, sin distinción de clases ni categorías; y si no hubiera quién hubiese justificado esta condición, hará también libremente la designación entre los demás concursantes que reúnan las condiciones de la convocatoria.

En consideración a la provisionalidad de la designación será exigida solamente, como garantía de la gestión la constitución de una fianza que fijará la Corporación, en el plazo de diez días después de la notificación del nombramiento, fianza que será devuelta al cesar el designado en el cargo, si no existiesen responsabilidades exigibles.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Calahorra, 12 de noviembre de 1937. - Segundo Año Triunfal. - El Alcalde Presidente, José María Frontera.

Delegación de Hacienda de la provincia de Logroño

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

SUBASTA

3208 Habiendo sido desierta la subasta que estaba anunciada para el 9 del actual, y teniendo en cuenta lo que dispone la Instrucción de Ventas, se hace saber que el día 18 del actual y hora de las doce, tendrá lugar en el despacho del Ilmo. señor Delegado de Hacienda, la venta en pública subasta por el procedimiento de pujas a la liana, de lo siguiente:

18 bancos bipersonales, tasados en la cantidad total de 231.20 pesetas.

Los anteriores bancos, se encuentran depositados en el Colegio de las Hijas de María Inmaculada para el Servicio Doméstico de esta Capital, donde pueden examinarse por cuantos deseen tomar parte en la subasta.

El remate podrá hacerse por su totalidad o por lotes y no se admitirán posturas que no cubran el precio de la tasación, y para tomar parte en el mismo, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bancos.

La adjudicación se hará al mejor postor y éste tendrá que satisfacer además del importe de lo que se le ceda, el impuesto de Derechos Reales correspondiente y los gastos de anuncio en los periódicos de esta localidad, sin lo cual no se le entregará lo subastado.

Logroño, 11 de noviembre de 1937. - Segundo Año Triunfal. - El Administrador de Propiedades, Vidal Ruiz

IMP DEL COMERCIO